

DECRETO Nº 0858

NEUQUÉN, 21 AGO 2002

VISTO:

La **Ordenanza Nº 9524** sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de agosto de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETO:

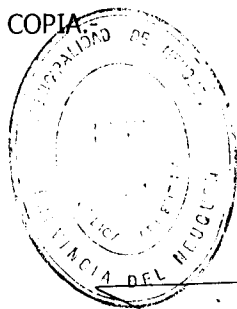
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la Nº 9524** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 01 de agosto de 2002, por la cual se exime a la **señora BEIZA ESTER NOEMÍ, D.N.I. Nº 21.378.083**, con domicilio en la Manzana 01, Casa Nº 358, Módulo 17 -Plan Federalismo- del barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, del pago de la Tasa por Habilitación o Inspección de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y se le otorga habilitación comercial para la explotación de un kiosco en el mismo domicilio, condonándola además, de la multa impuesta por desarrollar actividad comercial careciendo de la habilitación municipal correspondiente; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

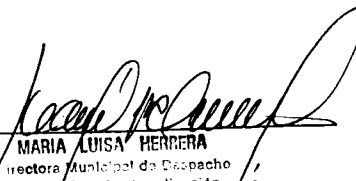
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportu namente **ARCHÍVESE (Expte. Nº 114-B-99 CD)**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. G.A. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén